

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 22 de octubre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Octubre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se modifica
Clase de Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Servicios Financieros S.A. Compañía de
Financiamiento
Demandado : Salomón Londoño Galvis
Radicado : 630014003007-2018-00093-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte que en la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante¹, no se tuvo en cuenta que para ésta clase de liquidaciones, los meses se toman como de hasta 30 días calendario, y no de 31 días, lo que llevó a que el valor de los intereses moratorios corresponda a \$4.029.679.21 m/cte; valor que supera al resultado que arrojó la liquidación verificada por ésta judicatura, que corresponde a \$4.029.411.00 m/cte.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 446-3 del C. G. del Proceso, no se tendrá en cuenta el resultado de la

¹ Fls 54 a 55 del índice electrónico del cuaderno principal.

liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante; en su lugar, se modificará por parte de éste despacho, en el sentido de precisar que el valor de los intereses de mora liquidados desde el día 25 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de agosto de 2021 corresponde a \$4.029.411.00 m/cte.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta el resultado de la liquidación allegada por la apoderada de la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en el sentido de precisar que el valor los intereses de mora liquidados desde el día 25 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de agosto de 2021 corresponde a \$4.029.411.00 m/cte.

Así las cosas, hasta el día 26 de agosto de 2021, la parte demandada, adeuda las siguientes sumas de dinero:

Capital : \$8.651.217.00 m/cte

Intereses de mora : \$7.788.710.84 m/cte

Intereses remuneratorios : \$701.868 m/cte.

Total deuda : \$17.141.795.84 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.
192 DE OCTUBRE 25 DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fcbe69ed50eefc90c0a48794475213395dff0c64a47826b79988ffa40023ecf

Documento generado en 21/10/2021 05:14:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>